

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.404 · 1981

EXPROPIACIONES

Boletín Oficial, 20 de febrero de 1981 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Expropiaciones

EXPROPIACIONES

LEY N° 22.404

Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, todas las tiendas necesarias para la construcción de un puerto en la zona de Punta Loyola, Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1981.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTIAN SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación todas las tierras necesarias para la construcción de un puerto en la zona de Punta Loyola, provincia de Santa Cruz, caminos líneas férreas y obras conexas que afecten directa o indirectamente a la realización, mantenimiento, funcionamiento o infraestructura de la citada obra. Las referidas tierras deberán quedar comprendidas dentro de las áreas que delimite el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°. A los fines indicados en el artículo 1°, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Energía, y por intermedio de Yacimientos Carboníferos Fiscales, formalice la expropiación de los inmuebles dentro de las áreas delimitadas, una vez individualizados los mismos de acuerdo a lo normado por la Ley N° 21.499.

ARTÍCULO 3°. En el caso de que alguna de las fracciones afectadas perteneciere al Estado Nacional, Provincial o Municipio, entes descentralizados o autárquicos o cualquier otra repartición, la Secretaría de Estado de Energía por intermedio de Yacimientos Carboníferos Fiscales, iniciará las gestiones pertinentes a fin de obtener la cesión de las tierras a título gratuito.

ARTÍCULO 4°. Todas las tierras expropiadas o cedidas quedarán afectadas al uso de yacimientos Carboníferos Fiscales.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Albano E. Harguindeguy.

David R. H. de la Riva.

VEREDICTA LEYES

Expropiaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).